



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre 19 del 2022

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTADOR EN PROCESO FINANCIERO Y DE RECURSOS FÍSICOS CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS DE LOS ENTES CONTROL, LA SUPERSALUD, MINISTERIO DE SALUD OTROS.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTADOR EN PROCESO FINANCIERO Y DE RECURSOS FÍSICOS CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS DE LOS ENTES CONTROL, LA SUPERSALUD, MINISTERIO DE SALUD OTROS.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Realizar seguimiento y coordinar los correctivos Necesarios en las diferentes etapas del Proceso contable.
- 2). Identificación, Clasificación, Registro y Ajustes de los registros contables.
- 3). Elaboración de los Estados Financieros y reportes Contables.
- 4). Análisis, interpretación y comunicación de la información, informes solicitados por los entes de control, Junta Directiva y Gerencia.
- 5). Análisis de los últimos Estados Financieros (Balance General, Estado de actividad Económica y Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de efectivo), para toma de decisiones.
- 6). Asesoramiento en el proceso de sostenibilidad contable, acompañando y apoyando a los diferentes comités. (Sostenibilidad, Gerencia, Conciliación, Cartera, Glosas, Etc.).
- 7). Asesoramiento en la parte legal Tributaria, con respecto a las obligaciones de la E.S.E. ante la Dian.
- 8). Revisión aleatoriamente de la aplicación de las tarifas de retención en la fuente a cada contratista y de acuerdo con las últimas normas tributarias.
- 9). Elaboración y presentación de la declaración de Ingresos y Patrimonio ante la DIAN.
- 10). Asesoramiento en las obligaciones que tienen terceros frente a las obligaciones con el Hospital. (retención en la fuente, obligación de facturación, seguridad social de los contratistas, Estampillas e ICA).
- 11). Prestar asesoría permanente, con visitas periódicas en forma personal durante uno a dos días cada semana, durante el tiempo necesario vía comunicación remota, con el fin de dirigir, coordinar las labores realizadas por el personal que proporciona información al proceso contable.
- 12). Revisión de las conciliaciones Bancarias realizadas por la auxiliar contable.
- 13). Cruce, conciliación con cada una de las dependencias que reportan información a contabilidad (Facturación, cartera, glosas, almacén e inventarios de activos fijos, Personal).
- 14). Acompañamiento a los grupos de trabajo organizados por la Administración, rendición de informes y Junta Directiva si la Gerencia lo requiere.
- 15). Realizar todas las actividades relacionadas con la preparación de estados contables, informes financieros, presupuestales y planes de mejoramiento requeridos por los entes de control y junta directiva.
- 16). Asumir la responsabilidad incluso



económica (en casi de que se impongan sanciones de este tipo) por la elaboración incorrecta (forma y/o contenido) de los informes indicados en los puntos anteriores. 17). Apoyar y acompañar a la Gerencia y al Profesional Universitario del área administrativa en las actividades propias del quehacer financiero, presupuestal y contable. 18). Asesorar el levantamiento y mejoramiento de los procesos financieros, contables y presupuestales de la E.S.E. 19). Realizar los demás procesos que le sean asignados de acuerdo con las necesidades de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista para el efecto. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se sigan en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **FORMA DE PAGO:**

El presente contrato estará estimado en pagos mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

Hasta el 30 de junio del 2023.

#### **GARANTÍAS:**

##### **COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## COBERTURA EXIGIBLE:

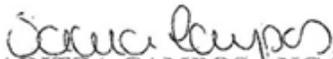
Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente